

DECRETO N° 0469

NEUQUÉN, 24 MAY 2018

VISTO:

El Expediente TMF N° 6936 -Año 2016- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ANIBAL SIXTO COCO**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Obras y Demoliciones previstas en el Artículo 153º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de 1500 módulos, equivalentes a la suma de \$ 21.000.-, con más la suma de \$ 2.100.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que no se efectuó una construcción clandestina sin presentar los planos correspondientes a la obra y que las modificaciones que se realizaron fueron mínimas;

Que agrega, que la multa es excesiva e injusta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 219/18), expresando que el imputado no niega la infracción, sino que por el contrario solo señala que los cambios fueron minúsculos;

Que con respecto al monto de la multa, esa Asesoría destaca que se le impuso al señor Coco el mínimo de módulos aplicables, según lo establecido por el Artículo 153º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, teniendo en cuenta que no registra antecedentes contravencionales;

Que por lo expuesto, sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

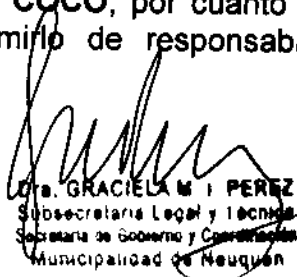
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ANIBAL SIXTO COCO**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

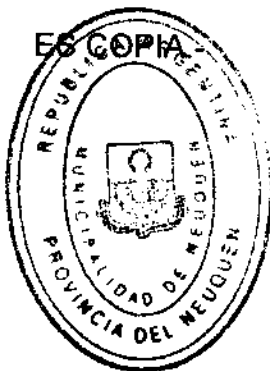
acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 219/18.-

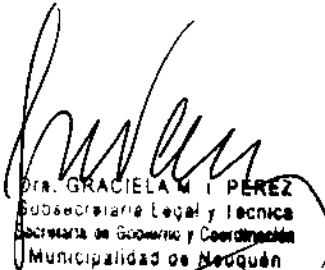
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 6936 -Año 2016.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado Nº 2 -Secretaría Nº 1-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-




DRA. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2186
Fecha ...08.../...06.../2018.